

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE GENERALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL INGENIERO DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ, COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ASISTIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA C.P.A LETICIA PEREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La educación de calidad tiene un papel crucial en el alcance y desarrollo de la justicia y la prosperidad de un país, ya que la educación es uno de los factores relevantes para combatir la pobreza y reducir la inequidad, armonizando el desarrollo humano con la productividad y la competitividad.

Para avanzar en los niveles de la calidad que se requiere en la educación, uno de los primeros pasos es cambiar la orientación de la política pública hacia una política colaborativa y orientada a resultados.

En ese sentido, dentro del Eje 3 "Igualdad de Oportunidades" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, específicamente en los objetivos 9 y 12, se plantea la necesidad tanto de elevar la calidad educativa, como de promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 1, señala que se debe elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional. En ese orden de ideas, la estrategia 1.1., establece realizar una reforma integral de la educación básica, centrada en la adopción de un modelo educativo basado en competencias, que responda a las necesidades de desarrollo de México en el Siglo XXI.

Asimismo, el objetivo 6 del ordenamiento de referencia, señala que se debe fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas, para lo cual se plantea dentro de la estrategia 6.4, establecer claramente las funciones, atribuciones y responsabilidades del personal que se relaciona con el funcionamiento de las escuelas, para que se corresponsabilicen del logro educativo y sea posible pedir cuentas y reconocer los resultados del esfuerzo de cada uno; y apoyar a los supervisores de los diferentes niveles y modalidades de educación básica, para que cuenten con las herramientas conceptuales, metodológicas, de equipamiento y mantenimiento que les permitan contribuir a las escuelas públicas que desarrollen

procesos de transformación a partir de un nuevo modelo de gestión escolar, orientado a la mejora continua de la calidad educativa y al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. Al respecto, es de señalar que el Programa Escuelas de Calidad (**PEC**) surge en el ciclo escolar 2001-2002 como la concreción de una política educativa orientada a la reforma de la gestión institucional y escolar, para superar los diversos obstáculos para mejorar el logro educativo.

Desde entonces, con pleno compromiso de los gobiernos estatales, de sus autoridades educativas, de las Coordinaciones Generales Estatales del **PEC** y de las comunidades educativas, se ha logrado concretar las estrategias federalistas de financiamiento, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, coordinación interinstitucional, intergubernamental y operacional orientadas a crear las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad, no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la calidad del servicio educativo; y coadyuvar a fortalecer acciones orientadas a transformar la gestión escolar para que todos los educandos logren aprendizajes significativos para su vida.

Cabe destacar que la gestión educativa puede ser de 3 tipos, según el ámbito en el que se concretiza: **1)** la gestión pedagógica, que es la que realiza el maestro en el aula, **2)** la gestión escolar, que es la que realizan el director y su cuerpo docente en la escuela y **3)** la gestión institucional, que es la que realizan las instancias de apoyo a las escuelas y se refiere a un ámbito geográfico que incluye varios centros escolares y puede ser el supervisor de una zona escolar, una unidad regional que incluya varias zonas escolares o el sistema educativo estatal en su conjunto.

En ese sentido, toda vez que "**LA SEP**", a través de la Subsecretaría de Educación Básica (**SEB**), reconoce que la gestión institucional es un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación, en 2009 puso en marcha, en cinco entidades del país, la etapa piloto del Proyecto de innovación denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional de los sistemas educativos estatales y la supervisión escolar", para ofrecer servicios de apoyo y acompañamiento académico a las escuelas de educación básica, asociado a los propósitos y al modelo de gestión que impulsa el **PEC**. Durante 2010 se continuó el piloteo del proyecto en las mismas entidades y para el ciclo escolar 2011-2012 se realizó la etapa de prueba ampliada del proyecto, en la que se sumaron 6 nuevas entidades.

 Es de señalar que el propósito general de dicho Proyecto es el fortalecimiento de la gestión institucional en 2 vertientes: la primera, creando espacios de gestión regional, mediante la organización del sistema educativo estatal en regiones geográficas y la creación de unidades que promuevan el desarrollo de la educación básica en dicha región, incluyendo niveles y modalidades que la integran y constituyendo instancias de apoyo administrativo y de soporte a la formación y capacitación docente; y la segunda, apoyando el desarrollo de la supervisión escolar, para que cuenten con las competencias necesarias, así como con las instalaciones y el equipamiento adecuado para contribuir al desarrollo de procesos de transformación de la gestión escolar, con un nuevo modelo orientado a la mejora continua de la calidad de la educación.

 Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo número 609 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad aplicables a la fase XII, ciclo escolar 2012-2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre del año 2011, en específico conforme a lo establecido en el punto 4.3.2 que señala: "De los recursos correspondientes a subsidios, se transferirán a los FEEC de las entidades federativas participantes para el financiamiento de proyectos de innovación que permitan fortalecer la gestión institucional, así como la supervisión escolar; serán distribuidos en los tiempos y de conformidad con los criterios para la aportación estatal y la contrapartida federal que en su momento determine la **SEB**, mismos que serán publicados en el sitio web del **PEC**: <http://basica.sep.gob.mx/pec>". Durante el ciclo escolar 2012-2013, la **SEB**, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y el **PEC**, en coordinación con las entidades federativas participantes,

implementarán la cuarta etapa del referido Proyecto, con el propósito de avanzar en la ampliación de la cobertura del mismo, con vistas a su generalización e institucionalización en todas las entidades federativas.

En este sentido, es de señalar que el Modelo Regional de Gestión Institucional que el citado Proyecto pretende impulsar, consiste en facilitar la asesoría y la capacitación de los equipos de supervisión, de docentes y directores; formular políticas regionales de atención a las zonas escolares; promover el trabajo colegiado; articular el trabajo de los Centros de Maestros; ofrecer servicios administrativos y de control escolar desconcentrados; proporcionar tecnología avanzada y conectividad, así como favorecer la implementación de innovaciones en la gestión de la supervisión escolar.

Este Modelo de Gestión Regional de que se habla, se constituye como una estrategia que posibilita tanto la gestión escolar como institucional, a través de nuevas reglas, relaciones y prácticas, así como una mejor comunicación entre las diferentes instancias de los Sistemas Educativos Estatales. El modelo propuesto tiene sustento en un enfoque centrado en la escuela, donde las acciones principales que se desarrollen tienen como finalidad mejorar sus resultados educativos, por ello se promueve el fortalecimiento de los equipos de supervisión escolar para lograr un efectivo sistema de apoyo a los planteles educativos.

A partir de este Modelo de Gestión Regional, se considera la creación de Centros de Desarrollo Educativo (CEDE), como una estrategia para lograr el objetivo del Proyecto: Desarrollar el modelo propuesto para que éste permita articular los sistemas de apoyo a las escuelas, el acompañamiento técnico-pedagógico y las funciones de supervisión escolar para la mejora continua de la calidad, equidad y eficacia de los servicios educativos.

Al respecto, es de señalar que en los Sistemas Educativos Estatales se requieren emprender acciones institucionales que permitan lograr una mejor articulación entre las instancias y los actores que participan en el desarrollo educativo de las zonas escolares, ello a partir del diseño e implementación del referido Proyecto, el cual será el referente nacional para el impulso de la transformación de la función supervisora.

En conclusión, el Proyecto, se constituye como una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional de los sistemas educativos estatales y la supervisión escolar, ofreciendo servicios de apoyo y acompañamiento académico a las escuelas de educación básica, asociado a los propósitos y modelo de gestión que impulsa el PEC, en tanto que considera una propuesta integral con base en un conjunto de componentes, como son: un nuevo modelo de gestión institucional con características regionales; el fortalecimiento y profesionalización de la función supervisora y la actualización de su normativa, el equipamiento y utilización eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el acercamiento de los servicios escolares y educativos a la comunidad escolar, generando las condiciones materiales y técnicas en espacios adecuados para el desarrollo de estas funciones y la desconcentración de servicios educativos y de apoyo a la escuela.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Lic. Francisco Ciscomani Freaner, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponden entre sus atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades, así como recabar y evaluar información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de planes y programas de estudios de educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padre de familia, docentes, directivos de los planteles escolares, instituciones educativas, así como también entre aquellos sectores involucrados en la educación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: "**Fondo Nacional para Escuelas de Calidad**", autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. **01.09.12S**, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 2 2 09**.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 122, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción X, 31 fracción I, V y 36 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como los artículos 1º, 2º y 9 del Decreto 7510 que crea los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

II.3.- Que acorde a lo establecido el artículo 36 fracciones XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre el Estado con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del PEC, específicamente en cuanto al desarrollo de la etapa de generalización del proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad, denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR**", ajustándose a lo establecido en el "Acuerdo número 609 por el que

se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2011, en lo sucesivo las **Reglas**.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2012, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en ubicado en la confluencia de Avenida de la Cultura y España, fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, en la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación de la etapa de generalización del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”**, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para llevar a cabo el desarrollo y operación de la etapa de generalización del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR”**, en lo sucesivo el **Proyecto**, en el Estado de Nayarit.

**SEGUNDA.-** **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan coordinarse para aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del **Proyecto**, ajustándose a lo establecido en el presente convenio y las **Reglas**.

**TERCERA.-** **“LA SEP”**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

**A).-** Aportar a la subcuenta identificada como específica para el **Proyecto** del **“Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad”** de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con base en la disponibilidad de recursos específicos del **“Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”** en el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de **\$3'196,589.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el **Proyecto**;

Para la transferencia de los recursos federales a la entidad federativa participante, es indispensable que previamente se acredite ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **“LA SEP”**, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de una subcuenta específica para el depósito de los recursos federales.

Las partes acuerdan, que en caso de que **“LA SEP”** cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2012, podrá aportar recursos adicionales a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por ambas partes mediante una Adenda al presente convenio, misma que una vez firmada por ambas, formará parte integrante del mismo;

**B).-** Brindar asesoría y acompañamiento en el diseño de la propuesta del proyecto estatal que presente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para la implementación del **Proyecto**, así como la propuesta de la metodología de la planeación estratégica de los **CEDE**, y la propuesta de

actualización de la normatividad que regula la función supervisora, los cuales deberán integrarse, de conformidad con lo establecido en el inciso F) de la cláusula CUARTA de este convenio;

C).- Supervisar las actividades que lleve a cabo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio y las Reglas;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le requiera para la ejecución del Proyecto;

E).- Coordinar esfuerzos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades del Proyecto;

F).- Brindar continuidad a la estrategia de acompañamiento del componente académico del Proyecto, y

G).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A).- A través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, a la apertura de una subcuenta específica en el Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad para la plena identificación del origen y destino de los recursos federales disponibles para la implementación del Proyecto:

1. Subcuenta específica para el depósito de los recursos federales.

B).- Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente de los recursos públicos federales que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP", exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

D).- Administrar los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP", mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal;

E).- Proporcionar los recursos y el apoyo logístico requerido, de manera complementaria a los recursos federales aportados para el Seminario de Inducción del Proyecto considerado en este convenio;

F).- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, las Reglas, de conformidad con los siguientes elementos:

#### Componentes y líneas de acción

##### En el componente académico

1. Planeación Estratégica desde una perspectiva de escuela, zona escolar y región.
2. Formación pertinente de profesores y directivos.
3. Fortalecimiento de la función supervisora.
4. Desconcentración de los servicios administrativos.

## 1. Proyecto estatal.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con apego a sus necesidades locales, y con la orientación de la instancia académica externa, así como del personal de la **SEB/Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa/Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad de “LA SEP”**, diseñará un proyecto estatal para la implementación del **Proyecto**.

La elaboración del proyecto estatal constituye el primer paso para el desarrollo de las acciones y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Análisis de la situación actual respecto a las acciones desarrolladas en materia del fortalecimiento de la gestión institucional y la supervisión escolar (principales fortalezas y debilidades).
- Objetivo general y específicos.
- Estrategias a desarrollar (enfoque de gestión regional).
- Estrategia de vinculación con los Centros de Maestros para la formación pertinente de profesores, directores y supervisores escolares.
- Propuesta de desconcentración de servicios administrativos.
- Análisis de reorganización y/o rezonificación de zonas escolares a nivel de región.
- Cronograma de trabajo.

## 2. Modelo de gestión regional y de supervisión escolar.

La implementación del **Proyecto** en la entidad, deberá considerar como puntos de partida dos referentes importantes: un modelo de gestión regional y de supervisión escolar. Los criterios que deben considerarse para su elaboración, son los siguientes:

- La propuesta del modelo de gestión regional, debe tener como eje central la estrategia de implementación de los **CEDE**.
- Debe establecer como propósito principal, mejorar la gestión institucional, así como la función supervisora.
- Debe incluir la descripción de los elementos que conforman el modelo de gestión regional, así como el de supervisión escolar.
- Mencionar a los actores que participan, así como la forma en que se relacionarán entre ellos.

## 3. Metodología de planeación estratégica con una perspectiva de escuela, zona y región.

La planeación de las actividades de los **CEDE**, zonas escolares y escuelas de educación básica se orientará bajo el enfoque de la planeación estratégica, por lo tanto será necesario que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” elabore una propuesta de la metodología que se implementará para el caso concreto del trabajo de los **CEDE**. Dicha metodología deberá incluir los siguientes elementos:

- La guía de los elementos a considerar para la elaboración del Plan Estratégico de los **CEDE**, y
- Las orientaciones específicas para su elaboración.

## 4. Propuesta de actualización de la normatividad.

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá diseñar una propuesta de reforma a la normatividad actual que regula la función supervisora. El diseño de esta propuesta deberá surgir a partir de los planteamientos establecidos en el modelo de gestión regional y de supervisión escolar. Algunos aspectos que deben tomarse en cuenta son los siguientes:

- Identificar el nivel de ordenamiento jurídico a modificarse (ley, reglamento, manual, lineamientos, etc.).
- Describir el nuevo marco regulatorio de la función supervisora.
- Considerar las funciones basadas en los nuevos roles, tareas y responsabilidades que tiendan al mejoramiento de la calidad educativa.
- Atender a las disposiciones generales existentes a nivel estatal, para la regulación de las funciones del supervisor.

#### 5. Manual para la organización y funcionamiento de los CEDE.

A partir del Modelo de gestión regional y de supervisión escolar, así como de la propuesta de regionalización de las zonas escolares y de desconcentración de servicios administrativos, la entidad federativa elaborará un Manual para la organización y funcionamiento de los CEDE, que permita articular el trabajo de las áreas que lo integran, así como promover la mejora continua. El Manual deberá incluir:

- El organigrama general de los CEDE.
- La descripción de las distintas áreas en las que se organizarán las acciones.
- La descripción de los procesos de trabajo al interior de los CEDE.
- La delimitación de las funciones que asumirá cada uno de los integrantes de los CEDE.
- Las formas de interrelación entre cada uno de los integrantes.
- Los principales instrumentos que serán utilizados para la planeación, operación, evaluación y seguimiento de las acciones.

#### 6. Seminario de Inducción.

Será el punto de partida para la socialización del proyecto. Está orientado al fortalecimiento de las capacidades de gestión de los supervisores escolares, sus equipos técnicos y funcionarios educativos estatales; se ofrecerá de manera presencial. En su diseño y aplicación podrán participar instituciones de educación superior de reconocido prestigio.

#### 7. Memoria Soporte del Proyecto.

Constituye la documentación de la experiencia durante el diseño e implementación del Proyecto de innovación "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar", es de vital importancia tanto para dejar constancia de las decisiones y acciones emprendidas durante el transcurso de este, como para establecer un referente que permita identificar los aprendizajes, logros y resultados obtenidos a través del desarrollo de este proyecto.

Como tal, para los fines del desarrollo de la Memoria Soporte del Proyecto, se han considerado las siguientes etapas:

- I. ¿Qué se hizo?
- II. ¿Por qué se hizo?
- III. ¿Cómo se hizo?
- IV. ¿Quiénes participaron?
- V. Resultados obtenidos
- VI. Obstáculos encontrados

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos federales que le aporte "LA SEP", debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

H).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del **Proyecto**;

I).- Elaborar de manera trimestral un informe técnico y financiero del **Proyecto** y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", el cual deberá contener los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos federales aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar su correcta aplicación;

J).- Elaborar de manera anual por la temporalidad del mismo, un informe de implementación del **Proyecto** y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad;

K).- Promover la difusión del **Proyecto** y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

L).- Coordinarse con el Responsable que para dichos efectos designe "LA SEP", y otorgarle las facilidades que le requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales materia de este instrumento;

N).- Reintegrar al Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, los recursos públicos federales, aportados al **Proyecto** que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, las **Reglas** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, los datos del Responsable Estatal del **Proyecto**;

P).- Presentar, a través del servidor público designado como Responsable del **Proyecto**, ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

Q).- Contratar, cuando se requiera, a una instancia que le brinde asistencia técnica, orientación, asesoría, acompañamiento y capacitación necesarias para el desarrollo de los componentes académicos y de infraestructura, así como de sus productos;

R).- Dar seguimiento a las acciones del componente académico del **Proyecto**, y

S).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del **Proyecto** que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

**QUINTA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "**LA SEP**": El Titular de la Coordinación de Nacional del Programa Escuelas de Calidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como Responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**": El Profesor Odilón Sánchez Estrada, Coordinador Estatal del Programa Escuelas de Calidad como Responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

**SEXTA.-** Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del **Proyecto**, serán utilizados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" al **100% (cien por ciento)** para el desarrollo y operación de la etapa de generalización del **Proyecto**, de conformidad con lo siguiente:

#### **Aportación Federal**

De los recursos federales que integran el patrimonio del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (FNEC) se destinará a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" para el desarrollo de esta etapa de generalización del **Proyecto**, un importe máximo de recursos, de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>MONTO DISPONIBLE A TRANSFERIR</b>
Nayarit	\$3'196,589.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

Los recursos públicos federales anteriormente señalados, serán transferidos por "**LA SEP**", a través de la **SEB** y ésta lo hará por conducto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, con auxilio de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad (**CNPEC**), desde la subcuenta respectiva en el Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y hacia la subcuenta específica en el Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la entidad federativa participante.

La cantidad determinada para financiar el componente académico del **Proyecto**, por un monto de **\$3'196,589.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, será transferida a la entidad federativa, sin la necesidad de la aportación estatal, con posterioridad a la fecha de la firma del convenio de colaboración respectivo. El depósito de dichos recursos se realizará en la subcuenta específica que para tal efecto se haya aperturado por parte de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

El esquema de financiamiento e inversión del **Proyecto**, se define como sigue:

<b>Aportación Federal</b>
Componente académico (A)
\$3'196,589.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

(1) Estos recursos se deberán utilizar para el componente Académico y sus productos.

**SÉPTIMA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los Responsables designados en la cláusula **QUINTA** de este instrumento.

**OCTAVA- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de quienes las hayan producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán las titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

**NOVENA.-** Los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al Fideicomiso Nacional de Escuelas de Calidad, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

I.- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;

II.- Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**, y/o

III.- Cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** opere unilateralmente el **Proyecto** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para fomentar la transparencia del **Proyecto**, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo, conforme al objeto del **Proyecto** y a las obligaciones previstas para **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de julio de 2013**. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con **20 (veinte)** días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de agosto de 2012.**

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

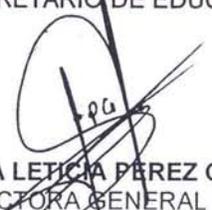
**LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

**LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

  
**EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ING. DANIEL HERNÁNDEZ RUIZ**  
COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA  
ESCUELAS DE CALIDAD

  
**C.P.A LETICIA PÉREZ GARCÍA**  
DIRECTORA GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL  
ESTADO NAYARIT

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE GENERALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE Nayarit.